



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN ISLÁMICA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Orden de 7 de mayo de 2008 (BORM del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, establece instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Remitida por la Comisión Islámica de España a la Consejería de Educación relación de candidatos para la impartición de Religión Islámica de Primaria y Secundaria, por Resolución de 16 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se hizo pública dicha relación para la impartición de esta enseñanza en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Una vez finalizada la actuación de la comisión de baremación de los méritos alegados y asignadas las puntuaciones a los participantes, esta Dirección General,

En su virtud

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de participantes admitidos, ordenadas por puntuación y estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo IA: Provisional de admitidos de Primaria.
- Anexo IB: Provisional de admitidos de Secundaria.

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de participantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se publica como anexo II a la presente resolución.

- Anexo II: Provisional de excluidos.

TERCERO. Publicar, como anexo III a la presente resolución, la relación de aspirantes que no han acreditado debidamente los méritos alegados, con el fin de que puedan subsanarlos.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Resolución de 16 de mayo de 2022, se establece un plazo de alegaciones y subsanaciones de diez días hábiles a partir del día siguiente de la exposición pública de estas listas. Dichas reclamaciones, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación se presentarán exclusivamente de forma telemática, mediante el formulario de “alegaciones anteriores al trámite



de audiencia (artículo 76)”, del procedimiento 3820 (Ampliación de las listas de profesorado de religión) en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se podrá acceder al formulario de alegaciones a través del enlace “Registro y guía de procedimientos y servicios” de la sede electrónica. A continuación, mediante el código 3820 (Ampliación de las listas de profesorado de religión) a través del apartado “Presentación de solicitudes” se accederá al formulario seleccionando “Ver otros trámites de este procedimiento” y posteriormente al trámite “Alegaciones anteriores al trámite de audiencia (artículo 76)”. En dicho formulario podrán seleccionar Número de registro como Tipo de referencia, consignando como Código de registro el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación.

Víctor Javier Marín Navarro.

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN**

(Documento firmado electrónicamente)





Región de Murcia
Consejería de Educación
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

Anexo IA: Provisional de admitidos de Primaria.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1.1	1.2	TOTAL I	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.3	2.3.1	2.3.2.1	2.3.2.2	TOTAL II	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.3	3.4	TOTAL III	TOTAL
***1959**	MIMOUNI ZEROUALI, JAMAL * ABDELKADER MOHAMED, FARAH *	1,7916	0,0000	1,7916	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	2,0000	2,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,0000	4,5416
***0669**	FARAH *	1,5833	0,0000	1,5833	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,2000	0,2000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0500	1,2500	2,8333
***2652**	BOUGTIB BOUGTIB, NASSIRA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	1,0000
***0082**	AMAR MOHAMED, FARAH *	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500
***3578**	DRAOUI ERRHIOUI, HANA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,4000	0,4000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,4000	0,6500
***3681**	MANSSOURI AICHI, HANANE *	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,6000	0,6000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,6000	0,6000

* Con independencia de la documentación aportada al procedimiento, el desempeño efectivo del puesto de trabajo queda condicionado a que, una vez designado en el acto de adjudicación, el candidato obtenga la idoneidad por parte de la Comisión Islámica de España, de acuerdo con los escritos remitidos por la misma a esta Consejería.





Región de Murcia
Consejería de Educación
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

Anexo IB: Provisional de admitidos de Secundaria

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1.1	1.2	TOTAL I	2.1	2.2	2.2.1	2.2.2	2.3	2.3.1	2.3.2.1	2.3.2.2	TOTAL II	3.1	3.1.1	3.1.2	3.2	3.3	3.4	TOTAL III	TOTAL
***3211**	BONNIN ROMERA, DOLORS * HERNANDEZ SALA, JESUS	0,0000	0,0000	0,0000	0,7500	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0000	0,2000	0,2000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,4500	1,4500
***9298**	EMILIO *	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	0,7000	0,2000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,7000	1,2000
***0794**	AVILES ROSIQUE, PEDRO JOSE *	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500
***2319**	BOUGTIB BOUGTIB, RADIA *	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000

* Con independencia de la documentación aportada al procedimiento, el desempeño efectivo del puesto de trabajo queda condicionado a que, una vez designado en el acto de adjudicación, el candidato obtenga la idoneidad por parte de la Comisión Islámica de España, de acuerdo con los escritos remitidos por la misma a esta Consejería.





Región de Murcia
Consejería de Educación
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

Anexo II: Provisional de excluidos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***6154**	AHMED BENAISA, NAVILA	01
***2093**	HAKMI BHALIL, OUAHIBA	01
***5765**	LAMKADDEM FAGROUCH, IMAD	01
***0573**	AHMED MOHAMED, AICHA	01
***5013**	TAMRANI BOUSSAKKINA, HOURIA	01
***1247**	ABSELAM ABDESELAM, HASSAN	01
***3111**	MOHAMED MOHAMED, SUMAYA	01

01: No haber sido propuesto por la Comisión Islámica de España.





Anexo III: Documentación a subsanar.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CIRCUNSTANCIAS NO ACREDITADAS DEBIDAMENTE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR O DEFECTO A SUBSANAR
***0669**	ABDELKADER MOHAMED, FARAH	3.1.2	Los cursos de la Universidad deben estar certificados por Rector, Vicerrector o Secretario General.
		3.3	Para que le sean valorados las publicaciones ha de adjuntar los documentos justificativos que se describen en el apartado 3.3 del baremo(anexo I)
***3681**	MANSSOURI AICHI, HANANE	2.1	En la Certificación académica deberá constar inexcusablemente que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.
		1.1	Es necesario Hoja de Servicios certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese.
***9298**	HERNÁNDEZ SALA, JESÚS EMILIO	3.1	Los cursos de la Universidad deben estar certificados por Rector, Vicerrector o Secretario General.
***3578**	DRAOUI ERRHIOUI, HANA	1.1	Es necesario Hoja de Servicios certificada por los Jefes de las Unidades de Personal de las distintas Administraciones educativas que tengan atribuidas las competencias en materia de personal docente, en la que debe constar la fecha de toma de posesión y cese.
		3.1	Los cursos de la Universidad deben estar certificados por Rector, Vicerrector o Secretario General.

